



Secretaria Permanente CSUCA

III REUNION EXTRAORDINARIA

ACUERDOS

SAN JOSE, COSTA RICA

28 ABRIL 1973

III REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DIRECTIVO
DE LA CONFEDERACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA

28 de abril de 1973
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"
San José de Costa Rica

TEMARIO

1. Situación Financiera de la Secretaría General.
2. Enmienda al Presupuesto de Gastos por Programas de la Secretaría General, para incluir la posición de Secretario Adjunto para Asuntos Estudiantiles.
3. Elección del Secretario General de la Confederación Universitaria Centroamericana.
4. Situación del Programa AID/ROCAP/CSUCA para el Desarrollo de las Ciencias Agrícolas.
5. Presentación, para su aprobación posterior, del reglamento interno del Comité Directivo.
6. Establecimiento de relaciones e información mutua con la UNESCO.

PARTICIPANTES

Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Rafael Cuevas del Cid, Rector
Br. Edgar Palma Lau, Presidente de AEU

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Lic. Arnulfo Pineda, representante del Rector
Br. Manuel Antonio Bermúdez, representante de FEUH

Universidad de El Salvador

Dr. Rafael Menjívar, Rector
Br. Sebastián Vaquerano, representante de AGEUS

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Dr. Carlos Tunnermann Berheim, Rector
Br. William Huper, representante del CUUN

Universidad de Costa Rica

Lic. Eugenio Rodríguez Vega, Rector
Lic. Ismael A. Vargas, B., Secretario General

Secretaría General de la CSUCA

Dr. Sergio Ramírez Mercado, Secretario General
Lic. Vinicio González, asesor
Dr. Edelberto Torres-Rivas, asesor
Dr. Julio De León, asesor
Dr. Inf. Miguel Castañeda, asesor

ACUERDO N.º 1

EL COMITE DIRECTIVO DE LA
CONFEDERACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA,

habiendo escuchado el Informe del Secretario General sobre la crítica situación financiera por la que atraviesa este organismo,

ACUERDA:

- I. Que se efectúe un estudio completo en el que se analice esta situación financiera y se ofrezcan alternativas de solución. Para este fin se acepta el ofrecimiento del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de realizar por medio de sus funcionarios técnicos dicho estudio;
- II. Que tanto las universidades miembros como las uniones nacionales de estudiantes y la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica, ofrezcan sus opiniones y pautas de solución, una vez concluido el mencionado estudio;
- III. Que la Secretaría General convoque a una reunión extraordinaria del Comité Directivo en un término no mayor de dos meses, para conocer del estudio.

ACUERDO No. 2

EL COMITE DIRECTIVO DE LA
CONFEDERACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA,

en cumplimiento de los artículos 31 y 32 de las Bases Fundamentales que establecen la existencia del cargo de Secretario Adjunto para Asuntos Estudiantiles; y en uso de las facultades que le confiere el acápite e) del artículo 20 de las mismas Bases, por cuanto la Secretaría General ha informado de la disponibilidad de fondos; y después de haber conocido la información general suministrada por el Dr. Inf. Miguel Castañeda, Secretario Adjunto de Asuntos Estudiantiles, en documento que sirve de marco de referencia,

ACUERDA:

- I. 1. Reformar el Presupuesto por Programas de la Secretaría General para el ejercicio correspondiente a 1973, Unidad ejecutora Secretaría General; Rubro de egresos, Programa Administración, Servicios personales:

PERSONAL CON PARTIDA ESPECIFICA	Horas	No. de	Sueldo	Total
No. Descripción del personal	D.	Meses	Mensual	Anual
1 Secretario Adjunto para Asuntos Estudiantiles	8	8 1/2	250.00	2.125.00

2. Esta reforma deberá hacerse también en los rubros de prestaciones para los efectos correspondientes.
- II. Los programas concretos a desarrollarse por la Secretaría Adjunta de Asuntos Estudiantiles junto con su implementación financiera, deberán ser sometidos en la oportunidad correspondiente al Comité Directivo.

ACUERDO No.3

EL COMITE DIRECTIVO DE LA
CONFEDERACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA,

Habiendo conocido la comunicación del Doctor John M. Fobes, Director General Adjunto de la UNESCO por medio de la cual se participa la aceptación de la Confederación como entidad regional de cooperación mutua, en la categoría C, de la información mutua,

ACUERDA:

UNICO: Comunicar a la UNESCO la conformidad del Comité Directivo, como órgano de gobierno de la Confederación, en participar en tal calidad como entidad cooperante de la UNESCO.

ACUERDO No.4

EL COMITE DIRECTIVO DE LA
CONFEDERACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA,

en vista de la angustiosa situación financiera por que atraviesa la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, la que pese a su ya precaria condición económica con un bajísimo presupuesto y frente a una presión de matrícula cada vez mayor, ha sufrido por parte del gobierno de Nicaragua el recorte de su presupuesto en la suma de dos millones de córdobas,

ACUERDA:

UNICO: Dirigirse al gobierno de Nicaragua a través del Ministro de Hacienda, pidiendo que se den a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua los aumentos de presupuesto requeridos para cumplir a cabalidad con sus funciones.

ACUERDO No.5

EL COMITE DIRECTIVO DE LA
CONFEDERACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA,

en vista de que este año de 1973 se cumple el XXV Aniversario de fundación de la Confederación Universitaria Centroamericana,

ACUERDA:

UNICO: Pedir a la Secretaría General que desarrolle un programa conmemorativo, dentro de las posibilidades que permita la actual situación financiera .

EL COMITE DIRECTIVO DE LA
CONFEDERACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA,

considerando:

Que el convenio de cooperación suscrito con AID/ROCAP no se ajusta a las disposiciones de las Bases Fundamentales contenidas en el art. 37, especialmente el inciso c) que dice textualmente:

" La Confederación sólo recibirá cooperación financiera para programas establecidos por ella misma, o para aquellos cuya iniciativa provenga de sus propios órganos. En caso de cooperación por entidades externas a la Confederación, no se admitirá la participación de la entidad aportante en las decisiones sobre el programa, ni podrá esta misma entidad imponer limitaciones de ninguna naturaleza."

Ni la contratación directa de ROCAP con la Universidad de Puerto Rico; ni la participación de ROCAP en el proceso de decisiones del Programa; ni la administración del IICA de parte de los seminarios y cursos, caben en esta disposición.

II. Que frente a la situación descrita, viene a sumarse la decisión adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica adoptada en sesión del 20 de marzo de 1973, acta 1945 que se incluye por separado, y que dice:

- " 1. Que en la próxima sesión del Consejo Universitario, éste conozca y decida sobre las bases de regulación de fondos extra-universitarios en la Facultad de Derecho, ya aprobadas por esta unidad académica.
2. Que en el plazo de un mes, el Consejo Universitario promulgue un reglamento sobre la misma materia que sea común y general para toda la universidad.

3. Que la Universidad de Costa Rica asuma el plan de becas abandonado por AID, con los recursos existentes en el Patronato de Becas, tomando en cuenta el criterio de esta oficina al respecto.
4. Que la Universidad de Costa Rica censure pública y gravemente la conducta de AID por el rompimiento de los contratos y el mal manejo de sus relaciones con la Facultad de Derecho.
5. Que no se establezcan ni renueven contratos ni otras relaciones, directa o indirectamente financiados por AID en el futuro.
6. Que la Universidad de Costa Rica investigue escrupulosamente las demás inversiones extrauniversitarias de cualquier índole, tomando como base la experiencia de las relaciones que tuvo la Facultad de Derecho con la agencia internacional referida.
7. Disponer que se lleve a cabo un auditoraje de las inversiones que la AID hizo en la Facultad de Derecho, que sirva como base y marco de referencia para evitar situaciones semejantes en el futuro.
8. Declinar la donación de \$ 24.000.00 para cinco becarios que se encuentran en Europa, ofrecida y mencionada en la carta que el señor Embajador de los Estados Unidos de América envió al señor Rector y que se inserta como documento de esta acta, por cuanto el Consejo Superior Universitario, sin calificar la intención que la animó, la considera indigna y humillante para la Universidad.
9. Los anteriores acuerdos se declaran firmes. "

III. Al tenor del art. 15 de las Bases Fundamentales de la Confederación, la resolución del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en su ordinal 5, constituye un veto a cualquier tipo de relaciones directas o indirectas que la Confederación renueve o establezca con su oficina regional ROCAP.

IV. Los limitadísimos resultados del programa centroamericano para el desarrollo de las ciencias agrícolas CSUCA/CAAM/IICA/ROCAP, en cuanto a preparación de personal docente centroamericano, en relación con el alto costo de inversión del mismo; pues actualmente hay solo tres becarios centroamericanos en Puerto Rico.

V. El deficiente cumplimiento de la Universidad de Puerto Rico, (CAAM) con el programa y las limitaciones de orden académico para satisfacer las necesidades de las Facultades de Agronomía del área, debido en parte la desventaja de establecer un programa con una universidad en exclusivo.

Por lo tanto, en uso de las facultades que le confieren los incisos f, g y k del art. 20 de las Bases Fundamentales,

ACUERDA:

- I. Instruir a la Secretaría General, para que no renueve ningún convenio, contrato o extensión de los mismos, con AID/ROCAP, y que dé por concluidos los que a la fecha estuvieren vigentes, sin que pueda establecerse ningún otro en el futuro.
- II. Que en el caso de que la AID/ROCAP, pese a las disposiciones contractuales que protegen derechos de terceros al producirse cesación de contratos, dejare descubiertas las erogaciones para el sostenimiento de becarios dentro del Programa de Ciencias Agrícolas, las Universidades de origen de estos becarios se hagan cargo de su sostenimiento hasta la conclusión de sus estudios.
- III. Ofrecer un voto de respaldo y solidaridad a la Universidad de Costa Rica, por su actitud de denuncia y condena de los manejos de AID en su Facultad de Derecho.
- IV. Comunicar esta decisión a la Unión de Universidades de América Latina y a todas las instituciones universitarias de América Latina.

ACUERDO No. 7

EL COMITE DIRECTIVO DE LA
CONFEDERACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA,

en consideración al hecho de que actualmente los obreros de la construcción de Nicaragua, sostienen una huelga indefinida en todos los planteles del país, para que se les restituyan sus derechos elementales que les han sido coartados so pretexto de la situación posterremoto; aumento injustificado de las horas laborales sin remuneración legal; suspensión del pago del séptimo día; suspensión de días feriados y otros muchos abusos que contradicen el más elemental régimen de derecho laboral que reconoce la comunidad internacional,

ACUERDA:

- I. Protestar enérgicamente por este atropello y expresar su solidaridad con los trabajadores de la construcción de Nicaragua, brindándoles respaldo moral.
- II. Dirigirse a la Organización Internacional del Trabajo y asociaciones sindicales mundiales, denunciando estos hechos;
- III. Encargar al Programa Centroamericano de Ciencias Sociales, para que realice un profundo estudio de la situación de Nicaragua, tomando en cuenta no sólo la situación provocada por el terremoto sino las anteriores; y pedir que se constituyan grupos de estudio en la Universidad de Nicaragua, para que se suministre información adecuada para este estudio.

ACUERDO No. 8

(Acuerdo de gobierno interno)

Acta No. 1

El Comité Directivo de la Confederación Universitaria Centroamericana, en uso de las facultades que le confiere el art.20, inciso 1 de las Bases Fundamentales, y reunido en la ciudad universitaria "Rodrigo Facio" de Costa Rica a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, procede a la elección del Secretario General de la Confederación y así resuelve:

- I. Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Sergio Ramírez Mercado efectiva a partir del mes de julio de este año y expresarle el reconocimiento del Comité por la labor realizada durante el ejercicio de su cargo.
- II. Elegir, por unanimidad de votos y por aclamación, al Doctor Rafael Cuevas del Cid, quien iniciará sus funciones a partir del primero de marzo de 1974.
- III. Ratificar la decisión del Presidente del CSUCA de designar al Licenciado Vinicio González para que ocupe en forma interina el cargo de Secretario General de julio de 1973 a febrero de 1974.

Conformes con todo lo anterior, ratificamos y firmamos:

DR. RAFAEL MENJIVAR

LIC. ARNULFO PINEDA

DR. CARLOS TUNNERMANN

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ

BR. EDGAR PALMA LAU

BR. WILLIAM HUPER

BR. MANUEL ANTONIO BERMUDEZ

BR. SEBASTIAN VAQUERANO